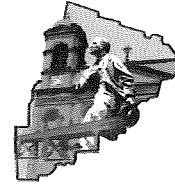




CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Villa Santa Rosa
DPTO. RIO 1º - PROV. DE CBA.



9 de Julio 590 - 5133
Tel. 03574-480396 - TELEFAX: 03574-480210/496/096

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ORDENANZA N° 771 /2013

Artículo 1º.- PROCÉDASE al llamado a Licitación Pública, para la concesión por el término de tres (3) años del local único, para el rubro de Bar- Restaurante ubicado en la Estación Terminal de Ómnibus de Villa Santa Rosa. Las condiciones licitatorias se establecen en el pliego de condiciones que corre como Anexo I de la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a fijar por Decreto días y horas de presentación y apertura de las propuestas

Artículo 3º.- PUBLÍQUESE por los medios locales de difusión y en los espacios de orden público esta llamado a licitación.

Artículo 4º.- ELÉVESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación, cumplido archívese.-

"Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil trece"


MIRTA GÓMEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. VILLA STA. ROSA (Dpto. Río 1º)

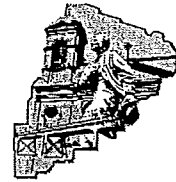



CLARA NELLY ACOSTA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. VILLA STA. ROSA (Dpto. Río 1º)

Promulgada por
Decreto N° 71 /2013
De Fecha: 6 de noviembre de 2013



Municipalidad de Villa Santa Rosa
DPTO. RIO 1º - PROV. DE CBA.



9 de Julio 590 - 5133

Tel. 03574-480396 - TELEFAX: 03574-480210/496/096

PLIEGO DE CONDICIONES ANEXO I ORDENANZA N° 771/13

I-OBJETO

Contratar la concesión del Local Único de la Estación Terminal de Ómnibus Gral. Manuel Belgrano de Villa Santa Rosa, Dpto. Río Primero, para la explotación de los servicios: BAR – RESTAURANTE

II- DEL DESTINO DEL LOCAL:

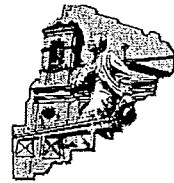
El adjudicatario tendrá exclusividad en los ramos que explote y la Municipalidad no podrá autorizar durante la vigencia del contrato de funcionamiento de otro negocio similar en la Estación Terminal de Ómnibus.

III- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS CONCESIONES:

1. El local deberá ser destinado exclusivamente a la explotación de los servicios que se licitan, salvo la inclusión expresa de actividades conexas al ramo principal que se ratificará taxativamente en el correspondiente contrato de concesión, no siendo permitidas aquellas propuestas de explotación de negocios que signifiquen una evidente molestia, grave inconveniente o manifiesta oposición al servicio principal de atención a los pasajeros y Empresas de Transporte Público de pasajeros.-
2. Horarios:
El horario de atención al público deberá ajustar a las distintas épocas del año y al horario de servicio de transporte, conforme a lo que disponga el Departamento Ejecutivo Municipal. No obstante el Local, deberá iniciar la actividad diaria 1/2 hora antes del horario de salida del primer servicio y/o coche y cerrar 1/2 hora posterior al movimiento del último servicio y/o coche.-
Será de estricta observancia las disposiciones vigentes y a crearse en materia de funcionamiento de Estaciones Terminales de ómnibus, dictados por la Dirección de Transporte e la Provincia de Córdoba y/o Municipalidad de Villa Santa Rosa.-
3. Atención e higiene:
La atención al público deberá ser esmerada y tanto el local como los elementos de servicio serán objetos de los más rigurosos aseos, siendo de aplicación en tal sentido las normas de sanidad vigentes.-
4. Es responsabilidad exclusiva del concesionario el mantenimiento y conservación de los bienes e instalaciones de propiedad municipal que se otorguen en concesión.--
5. El concesionario deberá mantener expuesta al público la lista completa de precios de los artículos y servicios ofrecidos, la cual requerirá aprobación municipal si ésta lo estima conveniente.-
6. El ambiente dispuesto para la atención al público deberá estar orientado en observancia de las normas morales y de buenas costumbres, que deben primar en los locales públicos.-



Municipalidad de Villa Santa Rosa
DPTO. RIO 1° - PROV. DE CBA.



9 de Julio 590 - 5133

Tel. 03574-480396 - TELEFAX: 03574-480210/496/096

7. No podrá impedirse el acceso al público a los ambientes destinados para su atención en horarios de funcionamiento, con las siguientes excepciones:
 - a) Arreglos y/o reparaciones del local o de sus instalaciones
 - b) Cierre eventual del local por razones especiales y autorizadas expresamente por la Municipalidad
 - c) Personas que manifiestamente puedan provocar disturbios en el local o que atenten contra la moral y las buenas costumbres.

8. El local concedido podrá ser inspeccionado por la Municipalidad en cualquier momento para verificar las condiciones de higiene, atención y cumplimiento de las normas que rigen su funcionamiento.

IV- DEL TÉRMINO DE LA CONCESIÓN:

1. La concesión tendrá una duración de tres (3) años a contar desde la fecha de vigencia del Contrato que comenzará a regir treinta días después de la adjudicación como máximo.-
2. El vencimiento de la concesión se operará sin necesidad de previo aviso, al último día del mes a que pertenece la fecha de vencimiento. La Municipalidad si lo creyere conveniente, podrá prorrogarlo por Decreto y por períodos mensuales hasta la nueva licitación y adjudicación.-

V- BASE MÍNIMA Y CLÁUSULA DE REAJUSTE:

1. Fijase la siguiente base mínima en concepto de pago mensual por la concesión que se licita:
Local Único: Pesos cuatro mil (\$4000,00).-
2. El importe de la oferta adjudicada se considerará fija e inamovible por el término de doce meses contados a partir de la fecha del contrato, vencido dicho término la base mínima por los doce meses siguientes será de cinco mil (\$5.000,00), vencido estos la base mínima para los últimos doce meses de contrato, será de pesos Seis mil (\$6.000,00).- Para el caso de prórroga del mismo queda a facultad de la Municipalidad establecer la nueva base mínima, la que podrá ser inferior a las descriptas anteriormente.-
3. El concesionario del local tomará también a su exclusivo cargo la limpieza, desinfección e higiene de todos los lugares comunes y sector de sanitarios, su apertura y cierre, según detalle que como anexo 1 y plano 1 forman parte del presente Decreto.



Municipalidad de Villa Santa Rosa
DPTO. RIO 1º - PROV. DE CBA.



9 de Julio 590 - 5133

Tel. 03574-480396 - TELEFAX: 03574-480210/496/096

VI- CLAUSULAS FUNDAMENTALES DEL CONTRATO:

1. La contraprestación comprometida por el concesionario deberá ser abonadas mensualmente por adelantado dentro de los primeros diez días (10) de cada mes, junto a los gastos de electricidad cuya liquidación practicará el Departamento Ejecutivo Municipal.
2. La falta de pago dentro de los plazos correspondientes de todas las obligaciones que el concesionario contrajera con la Municipalidad, colocará automáticamente a aquel en estado de mora, devengándose a partir del día siguiente al vencimiento, un interés punitivo diario sobre el importe adeudado, igual al fijado por el Banco de la Provincia de Córdoba, para operaciones al descubiertos en cuentas corrientes, capitalizables mensualmente.
3. Sin perjuicio del derecho adquirido sobre el importe adeudado y en mora más el cargo punitivo, si tal mora se produjere por treinta (30) días corridos o sesenta (60) alternados, El Departamento Ejecutivo queda autorizado a rescindir el contrato y disponer el desalojo del moroso, procediendo al cobro, recurriendo a la garantía analítica, sin interpelación judicial ni derecho a indemnización alguna por parte del concesionario, trasladará a éste los gastos que las tareas le ocasionen.
4. Las resoluciones o sanciones aplicadas por el Departamento Ejecutivo Municipal son inapelables, pero podrán ser reconsiderados por la misma autoridad a pedido de las partes y con el agregado de nuevos elementos de juicio. La resolución sobre la reconsideración no podrá ser objeto de nuevas reformas.
5. La rescisión del contrato pondrá al adjudicatario en situación de desalojo del local en el término que le conceda la Resolución del Departamento Ejecutivo, pudiendo disponer de la fuerza pública en caso necesario. La Vacante así producida se cubrirá mediante un nuevo llamado a Licitación.
6. Si la rescisión del contrato se produjere por razones imputables al concesionario, éste no podrá, por el término de cinco años, intervenir en nuevos Llamados a Licitación ni ser contratado para servicios públicos municipales. Si la adjudicataria fuere una sociedad, igual criterio se aplicará respecto de sus componentes.
7. El concesionario no podrá decidir unilateralmente la suspensión de sus funciones, debiendo ante circunstancias que a ello pudieran compelerlo, comunicar tal situación al Departamento Ejecutivo y esperar su autorización ante de proceder al cierre.
8. Si el concesionario no pudiese continuar con la explotación del servicio por causas debidamente justificadas, deberá comunicarlo con una anticipación de sesenta (60) días a la Municipalidad para proceder a cancelar el contrato vigente y llamar a nueva licitación.
9. Extinguido o rescindido el contrato por cualquier causa, el concesionario deberá retirar sus bienes en el término que le conceda la resolución respectiva, vencido dicho plazo la Municipalidad queda facultada para hacerlo y depositarlos en el corralón municipal, siendo por cuenta exclusiva del concesionario los gastos que demanden el traslado y conservación de los bienes.
10. El contrato de concesión no se disuelve por muerte o incapacidad del titular y continúa sus efectos en las personas de sus sucesores, para ello éstos deberán



Municipalidad de Villa Santa Rosa

DPTO. RIO 1º - PROV. DE CBA.



9 de Julio 590 - 5133

Tel. 03574-480396 - TELEFAX: 03574-480210/496/096

designar un representante provisorio hasta que se nombre un administrador judicial o resuelta la sucesión, su personería deberá unificarse en un representante ante la Municipalidad.

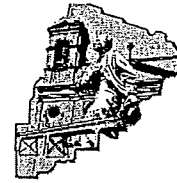
11. Queda terminantemente prohibido al Concesionario, so pena de desalojo, sub-locar transferirlo, prestarlo, permutarlo, ceder total o parcialmente el presente contrato y/o el inmueble objeto de la presente licitación.

VII- CONDICIONES Y REQUISITOS DE LA OFERTA:

1. La oferta deberá hacerse por pago mensual, no pudiendo ser inferior a la base mínima establecida para esta Licitación.-
 2. Los gastos de electricidad que demande el funcionamiento del local, serán de exclusiva cuenta de su concesionario.-
 3. Deberá acompañar la propuesta :
 - a) Dos referencias bancarias, haciendo constar cumplimiento en créditos y cuentas corrientes, durante los últimos tres (3) años.-
 - b) Dos referencias comerciales.-
 - c) Certificado de Buena Conducta expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba, el cual no registre ningún tipo de antecedente contravencional o delictual.-
 - d) Manifestación expresa y firmada de la persona que se constituirá en fiador por las deudas que el concesionario pudiere contraer para con la Municipalidad. Esta se reserva el derecho de rechazar el fiador propuesto por el oferente quien en ese caso deberá acreditar una residencia superior a tres años en la Localidad y ser propietario de inmuebles.-
 - e) Comprobantes de pago de los últimos seis (6) meses de los aportes jubilatorios del oferente, cuando corresponda.-
 - f) Comprobantes de inscripción y pago de los últimos dos (2) meses del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Córdoba, cuando corresponda.-
 - g) Pago de la Tasa de Actuación Administrativa (sellado municipal) al momento de presentar la propuesta.-
 4. Cuando el oferente fuese una sociedad deberá acreditar número y fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y balance correspondiente al último ejercicio.-
 5. Los muebles, útiles e instalaciones destinados al servicio deberán ajustarse fundamentalmente a las necesidades de una óptima atención y seguir el lineamiento estético según fue construido todo el conjunto; para ello cada elemento a incorporarse deberá contar con la aceptación previa y escrita de la Municipalidad. Los muebles, útiles e instalaciones necesarias a la prestación del servicio correrán por cuenta del concesionario en su totalidad.-
- A los quince (15) días de adjudicada la concesión del local, el adjudicatario deberá presentar para su inspección y aceptación el siguiente mobiliario considerado mínimo para tener derecho a suscribir el contrato:



Municipalidad de Villa Santa Rosa
DPTO. RIO 1° - PROV. DE CBA.



9 de Julio 590 - 5133

Tel. 03574-480396 - TELEFAX: 03574-480210/496/096

- a) Máquina de café.-
- b) Heladera vertical, tipo exhibidora.-
- c) Cocina.-
- d) Tostadora.-
- e) TV. Color y Equipo de música.-
- f) Doce (12) mesas con base cromada o calidad similar.-
- g) Cuarenta y ocho (48) sillas tapizadas con base cromada o calidad similar.-
- h) Cortinado para el local.-

VIII- RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

1. Serán rechazadas sin tomarse en cuenta toda propuesta que no se ajuste al presente pliego.-
El rechazo podrá procederse en el mismo Acto de Apertura dejando constancia de ello en el acta respectiva, o posteriormente y previo a la adjudicación.-
2. Asimismo serán rechazadas las propuestas de los oferentes y garantes, entidades, razón social etc. que a la fecha de apertura de las mismas sean deudores de la Municipalidad o de impuestos que esta recaude por cuenta de la Provincia por cualquier concepto, cuyo plazo de vencimiento para el pago se hubiera operado hasta el último día de publicación de la presente licitación.-
3. Las ofertas por debajo de la base mínima establecida en el apartado V, punto 1.

IX – PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

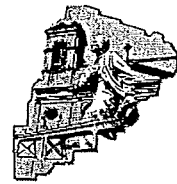
1. Las propuestas deberán presentarse en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Villa Santa Rosa, dentro del horario de atención al público, hasta el día y hora indicado para la apertura de las mismas, con la sola inscripción:

“MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA (DPTO. RÍO 1°)
LICITACIÓN PÚBLICA- CONCESIÓN DE SERVICIOS
ESTACIÓN TERMINAL DE OMNIBUS – LOCAL – “
BAR- RESTAURANTE”

2. Se hará en sobre cerrado, sin membrete alguno, el que deberá contener la siguiente documentación:
 - a) Comprobante de adquisición del Pliego de Condiciones.-
 - b) Requisito solicitado en el Punto VII –Apartado 3 – Inciso a,b,c,f,g.-
 - c) Oferta por duplicado.-



Municipalidad de Villa Santa Rosa
DPTO. RIO 1° - PROV. DE CBA.



9 de Julio 590 - 5133

Tel. 03574-480396 - TELEFAX: 03574-480210/496/096

3. El procedimiento de apertura de los sobres se llevarán a cabo el día, lugar y hora señalados por el Decreto del Departamento Ejecutivo, con la presencia del Intendente y del Secretario de Gobierno y las personas que así lo desearan, previa identificación personal, labrándose acta de lo actuado.-----

X – DE LA ADJUDICACIÓN:

1. Dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha de apertura de los SOBRES, el Departamento Ejecutivo procederá a adjudicar la concesión a la propuesta que sea más ventajosa o conveniente, entendiéndose por ello a la oferta de más alto precio. El Departamento Ejecutivo podrá preferir, frente a la propuesta más ventajosa otra de las presentadas, siempre que el menor valor de la oferta no exceda el tres por ciento (3 %) en base a los siguientes elementos de juicio:
 - a) Antecedentes personales, comerciales y bancarios del proponente;
 - b) Cumplimiento habitual de las obligaciones impositivas en la Municipalidad;
 - c) Solvencia moral y material de quien se constituirá en fiador del oferente;
 - d) Otras consideraciones que el Departamento Ejecutivo estimare pertinentes en salvaguarda de los servicios, objeto de esta Licitación y de los intereses municipales.
2. Recibida la comunicación fehaciente, el adjudicatario deberá contestar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas; aceptando o rechazando la adjudicación mediante medio fehaciente a la Municipalidad.-----
3. Vencido el plazo precedentemente señalado sin haberse contestado la aceptación de la adjudicación, el Departamento Ejecutivo considerará que la misma ha sido rechazada y podrá optar entre asignar la concesión a otro oferente con mejor ventaja en la lista de espera.-----
4. El rechazo o falta de aceptación por parte del designado ocasionará la pérdida del depósito de garantía de propuesta; cuyo importe ingresará en las arcas municipales con carácter definitivo.-----
5. El adjudicatario deberá iniciar sus actividades dentro de los diez (10) días hábiles de suscripto el contrato.-----

XI – VALOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

Fíjese el precio del Pliego de Condiciones en la suma de pesos doscientos cincuenta (\$250,00).-

Dicho importe será ingresado en la Partida 1-1-2- 14- Eventuales e Imprevistos del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente.-



Municipalidad de Villa Santa Rosa
DPTO. RIO 1º - PROV. DE CBA.



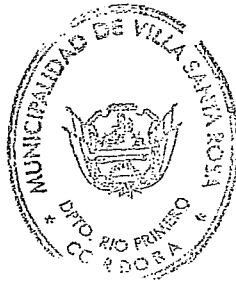
9 de Julio 590 - 5133

Tel. 03574-480396 - TELEFAX: 03574-480210/496/096

XII – NORMAS LEGALES DE APLICACIÓN:

En todo cuanto no está previsto en este Pliego de Condiciones, se aplicará supletoriamente las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones del Presupuesto General de Gastos y Recursos de esta Municipalidad – año 2013, Ley de Municipios 8102 y Ley de Contabilidad de la Provincia.

Ce. CECILIA GISELE COMPARTO
SECRETARÍA HACIENDA Y FINANZAS
MUNICI. VILLA STA. ROSA - Dpto. Río 1º



D. JOSÉ RAÚL RODRÍGUEZ MOYANO
INTENDENTE
VILLA SANTA ROSA - Dpto. Río 1º